

### (53) Gasto público en salud como porcentaje del gasto público

Entidad Federativa	
<b>Nacional</b>	<b>15.93</b>
Aguascalientes	14.36
Baja California	18.45
Baja California Sur	18.93
Campeche	6.72
Coahuila	18.56
Colima	12.22
Chiapas	11.99
Chihuahua	21.30
Distrito Federal	11.80
Durango	12.82
Guanajuato	20.54
Guerrero	13.98
Hidalgo	12.26
Jalisco	29.54
México	22.42
Michoacán	16.77
Morelos	19.53
Nayarit	17.67
Nuevo León	23.54
Oaxaca	13.62
Puebla	21.48
Querétaro	17.52
Quintana Roo	22.82
San Luis Potosí	17.59
Sinaloa	16.74
Sonora	19.06
Tabasco	13.23
Tamaulipas	16.25
Tlaxcala	19.57
Veracruz	13.75
Yucatán	20.69
Zacatecas	17.45

1.- El presupuesto total para población no asegurada incluye: ramo 12, Ramo 33 y Gasto Estatal. La distribución de ramo 12 se realizó de la siguiente manera: las transferencias directas se asignaron

por entidad federativa, en lo que se refiere a programas como PAC, Oportunidades, IMSS- Oportunidades, Comunidades Saludables, Cruzada Nacional; Apoyos Especiales y el gasto de Seguro Popular.

El Hospital Manuel Gea González, el Hospital General de México, el Hospital Infantil, el Hospital Juárez de México y los Institutos Nacionales en función de los egresos hospitalarios. Por último, Unidades

Centrales, el resto de Organismos Descentralizados y Órganos Desconcentrados se considera gasto no distribuible.

2.- El presupuesto total para población asegurada incluye IMSS, ISSSTE y PEMEX.

3.- Las poblaciones están contabilizadas a mitad del período por la Dirección General de Información en Salud.

4.- El gasto público equivale al gasto programable en la clasificación funcional.

5.- El gasto federal incluye ramo 33 (FASSA) y ramo 12. La distribución de ramo 12 se realizó de la siguiente manera: las transferencias directas se asignaron por entidad federativa, en lo que se

refiere a programas como PAC, Oportunidades, IMSS- Oportunidades, Comunidades Saludables, Cruzada Nacional; Apoyos Especiales y el gasto de Seguro Popular. El Hospital Manuel Gea

González, el Hospital General de México, el Hospital Infantil, el Hospital Juárez de México y los Institutos Nacionales en función de los egresos hospitalarios. Por último, Unidades Centrales,

el resto de Organismos Descentralizados y Órganos Desconcentrados se considera gasto no distribuible.